COMITE DE EVALUACIÓN

LPN Nº 01/2014 – "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 14 de Agosto de 2014.-

Señor/es
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada a través de la Resolución **I.M. N° 714/2.013**, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2014**, convocado para la **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento provenientes de los Recursos denominados **FONACIDE - 2014**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional (CDP), remitidos a la UOC-MH., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC-MH, se ha presentado a tiempo para dicho acto la Empresa:

- ***FASV IMPORT – EXPORT de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696.150-9 .-***

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las Ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación: -------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	***FASV IMPORT – EXPORT***	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	***Sí***	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***Sí***	
C) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	***Sí***	
D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***Sí***	

E) Documentos legales. *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	***Sí***	

COMITE DE EVALUACIÓN

LPN Nº 01/2014 – "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	***No Corresponde***	***No Corresponde***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Sí***	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***Sí***	
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	***NO APLICA***	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***Sí***	
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	***Sí***	
Copia autenticada de cedula verde, habilitación por la Municipalidad y la DINATRAN y seguro del vehículo. La misma es para transporte de los alimentos desde el Establecimiento de la empresa hasta las instituciones educativas que deberá ser del tipo furgón climatizado. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar la verificación del vehículo que será utilizado para ese efecto. Para la inspección la empresa deberá presentar la misma en el predio de la municipalidad de Hernandarias.	***Sí***	
Contrato o convenio firmado con los comité de productores del distrito de la convocante, donde el oferente se compromete a adquirir los productos agropecuarios como lo indica el decreto 1056/2013. La misma deberá estar rubricado por el Ejecutivo Distrital.	***Sí***	
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	***Sí***	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
(Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección III de Programa de Suministros.	***Sí***	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	***Sí***	
a- Copia de Patente Comercial. b- Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91. c- Copia del Balance General del Ejercicio Fiscal de los cuatro últimos años. (2.010, 2.011, 2.012 y 2.013) con la copia del formulario de liquidación de Impuesto del ejercicio correspondiente. d- Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante.	***Sí***	
I) Cualquier otro documento adicional requerido.	***Sí***	
Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	***Sí***	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA Incluido).-
1-	EMPRESA *FASV IMPORT – EXPORT*	***Gs. 1.663.875.000 (Guaraníes un mil, seiscientos sesenta y tres millones, ochocientos setenta y cinco mil).-***

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el único oferente habilitado, y considerando la forma de **Adjudicación** en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **EMPRESA *FASV IMPORT – EXPORT***, por el monto total de ***Gs. 1.663.875.000* (Guaraníes un mil, seiscientos sesenta y tres millones, ochocientos setenta y cinco mil) IVA incluido.** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LPN Nº 01/2014 – "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Seguidamente, conforme a la oferta económica evaluada, y considerando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, que asciende al monto de ***Gs. 1.459.784.059 (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve)***, este comité considera que necesariamente tendrá que disminuir las cantidades de los bienes requeridos en principio, a fin de adecuar el monto de la adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución Municipal. En ese sentido, luego del análisis criterioso, y aplicando el Circular DNCP Nº 03/06 que establece en su segundo párrafo lo siguiente: ***"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"*** este Comité resuelve reducir la cantidad total de raciones solicitados en la **Sección III. Suministros Requeridos - 2.2. Instituciones Beneficiadas,** es decir de los **110.925 raciones** requeridas inicialmente se podrá reducir hasta la cantidad de **97.318 raciones** que asciende a la suma **Gs. 1.459.770.000 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil)**, acorde al precio unitario ofertado por la Empresa **FASV IMPORT – EXPORT** y la disponibilidad presupuestaria de la Institución Municipal en razón de todo lo expuesto precedentemente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto presentada por la Empresa **FASV IMPORT – EXPORT**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de los precios del mercado actual en la zona y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, este Comité procede a evaluar y verificar los documentos presentados por el Oferente mencionado precedentemente, conforme a los requerimientos de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), (a) Capacidad financiera, (b) Experiencia y Capacidad Técnica**, todas del Pliego de Bases y Condiciones, los cuales la empresa *nominada ha cumplido satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta.*----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***FASV IMPORT – EXPORT,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2014**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"**, a la Empresa **EMPRESA *FASV IMPORT – EXPORT" de MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, con RUC Nº 696.150-9,*** por el monto total de **Gs. 1.459.770.000 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil) IVA incluido,** de conformidad a la Lista de Bienes, las especificaciones técnicas, Plan de Entrega (Bienes) contenidas en la **Sección III. Suministros Requeridos** del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la Institución Comunal, así como también reúne los Requisitos Sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate **Asesor Informático**	**Lic. Ever Florentín** **Asesor Económico**	**Abog. Esteban Gómez** **Asesor Jurídico UOC**